

Gobierno de Catamarca
Asesoría General de Gobierno

Nota de Redacción: Norma con Objeto Cumplido. Se agrega Norma en formato pdf

Resúmen: Incrementa, a partir del 1º de junio del año en curso, las Pensiones a la Vejez y a la Indigencia las que se fijan en los siguientes montos:

PENSIONES A LA VEJEZ: \$ 600.— mensuales.

PENSIONES A LA INDIGENCIA \$ 500.— mensuales.

Los incrementos que se disponen serán absorbidos por Rentas Generales hasta su inclusión en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Provincia para el año 1976.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 19-01-2026 09:30:58

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa